



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación ED: 76-001-31 -20-001-2020-00005-00
Procedencia: Fiscalía 28 Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá
Radicado Fiscalía: 110016099068200403092 ED
Curador Ad Litem: José Antonio Rondón¹
Ley: 793 de 2012- Sin modificación
Providencia: Auto Sustanciatorio Nº 140 – 24
Decisión: Concede recurso de apelación y Acepta renuncia de poder.

	AFECTADOS	ABOGADOS
1	MARLENE LÓPEZ	José Omar Urrego Chitiva ²
2	ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ MUÑOZ	Héctor Fabio Fajardo Hernández ³
3	JAIRO ALBERTO MIRANDA CÁCERES	Nombre propio
4	BANCO DAVIVIENDA S.A	Manuel Alberto Morales Tamara ⁴
5	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO hoy BBVA	Álvaro Augusto Brito Páez ⁵
6	COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL SOL SECTOR III P.H	Sin
7	SOCIEDAD IC PREFABRICADOS LTDA	Sin

1. Por haber sido presentado y sustentado en término por el afectado JAIRO ALBERTO MIRANDA CÁCERES⁶, se concede el recurso de APELACIÓN contra la sentencia proferida por este Despacho el pasado diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)⁷.
2. Concédase ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Extinción de Dominio, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con los artículos 67 y 147 de la Ley 1708 de 2014 y 51 del Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura.
3. En los términos y para los efectos de la solicitud de renuncia del togado Fernando Artavia Lizarazo⁸, se ACEPTA la renuncia como apoderado judicial del afectado JAIRO ALBERTO MIRANDA CÁCERES, porque el mismo afectado es un profesional del derecho y está asumiendo su propia defensa técnica, máxime, que ya presentó recurso de apelación contra la sentencia antes referida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO
Juez

Dpzm

¹ Fol. 102 [09CuadernoPrincipalNro9](#)
² Fol. 263-264 [08CuadernoPrincipalNro8](#)
³ Fol. 68-69 [09CuadernoPrincipalNro9](#)
⁴ Fol. 345-346 [08CuadernoPrincipalNro8](#)
⁵ Fol. 114-115 [09CuadernoPrincipalNro9](#)
⁶ [34ApelacionJairoAlbertoMirandaCaceres](#), [35ApelacionJairoMirandoCuaderno2](#) y [37ApelacionJairoMirandaCuaderno3y4](#)
⁷ [25SentenciaPrimeraInstanciaDeclaraExtincion](#)
⁸ [36AbogadoFernandoArtaviaRenunciaPoder](#)

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.**
La anterior providencia se notifica por **Estado**
nro. 015 de: 03 de mayo de 2024



DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria